

## ADQUISICIÓN DE CHALECOS

### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad dotar de chalecos institucionales al personal del Archivo Regional de Ucayali, con el propósito de garantizar su adecuada identificación institucional durante la participación en eventos oficiales, actividades técnicas y presentaciones ante las entidades que conforman el Sistema Nacional de Archivos, fortaleciendo la imagen institucional y la representación del Gobierno Regional de Ucayali.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de doce (12) chalecos tipo periodista, confeccionados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 8 del presente documento.

Dichos bienes estarán destinados al personal del Archivo Regional de Ucayali para su identificación institucional durante el desarrollo de actividades oficiales, visitas técnicas, eventos institucionales y otras acciones vinculadas al cumplimiento de sus funciones.

### 3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. Modalidad de pago

Suma alzada.

#### b. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

La Entidad efectuará el pago dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, plazo que podrá prorrogarse, previa justificación debidamente sustentada, hasta por **cinco (05) días hábiles adicionales**.

El pago se realizará en **único pago**, luego de otorgada la conformidad de los bienes.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción de los bienes.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación, suscrita por el servidor responsable del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ucayali.
- Comprobante de pago correspondiente.

#### c. Sistema de entrega

No aplica.

#### d. Plazo de entrega

El plazo de entrega de los bienes será de tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

#### e. Lugar de entrega de los bienes



La entrega de los chalecos se realizará en el Almacén del Gobierno Regional de Ucayali, ubicado en el Jr. Mariscal Cáceres N.º 795, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, en el horario de atención de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:45 p.m.

El proveedor garantiza que los bienes entregados serán nuevos, originales, sin uso previo y en adecuado estado de conservación.

En caso de detectarse bienes defectuosos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas, el proveedor deberá reponerlos de manera inmediata, sin costo adicional para la Entidad.

**f. Adelantos**

No aplica.

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

Se aplicará penalidad por mora al contratista por cada día calendario de retraso injustificado en la entrega de los bienes, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de manera objetiva, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final; o, si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

**h. Subcontratación**

No aplica.

**i. Formula(s) de reajuste**

No aplica.



**j. Requisitos del proveedor:**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores-RNP, habilitado en bienes.
- Registro Único de Contribuyente-RUC, activo y habido.
- Declaración jurada de cumplimiento y de no estar impedido para contratar con el Estado.

**4. GARANTÍAS**

No se requiere la presentación de garantías, conforme a la normativa vigente.

**5. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad y a abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido por cualquier miembro del personal o terceros relacionados con el procedimiento.

- La Entidad será responsable del control y supervisión de la ejecución del contrato.
- El Archivo Regional emitirá la conformidad de la prestación.

El contratista se compromete a denunciar cualquier intento de soborno, supuesto o real, basado en creencia razonable o de buena fe. Asimismo, se obliga a conducirse con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de órganos de administración, representantes legales, funcionarios o asesores.

**6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resolverá mediante conciliación, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**7. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De configurarse alguno de los supuestos de resolución, la Entidad notificará al contratista y procederá conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

**8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN**



ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
01	Chaleco	12 unidades

Talla	Cantidad
S (mujer)	2
M (mujer)	3
M (varón)	4
L	2
XL	1

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- Material: Tela drill nacional 65 % algodón y 35% poliéster
- Modelo: Periodista según diseño (imagen adjunto)
- Color: Café (imagen adjunto)
- Ribetes color verde perico
- Acabados:
  - Cierre tractor – color verde perico.
  - Bolsillos delanteros (5)
  - 3 bolsillos inferiores de lado a lado con cierre en la parte derecha.
  - 2 bolsillos inferiores de lado a lado con cierre en la parte izquierdo
- Correas y regulador de ajuste de tamaño por la espalda.
- Bordados delanteros:
  - Izquierda: - Logo del Escudo de la Institución a full color (coordinar).
  - Derecha: - Logo del Archivo Regional de Ucayali full color (coordinar).
- Bordados espalda con el nombre del Archivo Regional de Ucayali en forma de arco en letra color negro (3cm).
- Costuras planas y reforzadas.
- Diseñado en textil resistente, liviano y respirable
- Modelo unisex.

### 9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF. La recepción de los bienes será otorgada por el área de Almacén de la Entidad, y la conformidad será emitida por el Archivo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en un plazo máximo de siete (07) días calendario, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

En caso de detectarse defectos de fabricación, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición de los bienes observados en un plazo máximo de un (01) día hábil, contado a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional.

De existir observaciones, la ENTIDAD CONTRATANTE las comunicará al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al treinta por ciento (30%) del plazo de entrega, dependiendo de la complejidad de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la

recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizarán la gestión de riesgos conforme a lo establecido en la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, y los documentos que integran la contratación, con la finalidad de adoptar decisiones informadas, aprovechar oportunidades y reducir la probabilidad e impacto de riesgos durante la ejecución contractual.

Para la presente contratación, se han identificado como principales riesgos:

- Retraso en la entrega de los bienes, el cual será mitigado mediante el seguimiento del plazo contractual y la aplicación de penalidades por mora, de corresponder.
- Incumplimiento de las especificaciones técnicas, el cual será controlado mediante la verificación en la recepción de los bienes y la exigencia de reposición inmediata de aquellos que no cumplan con las características requeridas, sin costo adicional para la Entidad.

Los riesgos asociados a la fabricación, calidad, transporte y entrega de los chalecos serán asumidos por el contratista. La Entidad, a través del área usuaria y el área de Almacén, será responsable de la supervisión del cumplimiento contractual en el marco de sus competencias.











**ARCHIVO REGIONAL  
DE  
UCAYALI**

